

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., marzo nueve (9) de dos mil Veintidós (2022)

**Proceso Solicitud Prueba Extraprocesal
11001310300920210028000
Convocante: Jorge Camilo Bernal Martínez
Convocado: Christian Gallo Montoya**

Procede el Despacho a resolver el recurso de reposición, interpuesto por el apoderado de la parte actora, en contra de la providencia proferida **el 13 de septiembre de 2021**, a través de la cual, se señaló fecha para llevar a cabo la diligencia de interrogatorio de parte y exhibición de documentos.

Solicita el recurrente que se fije una fecha anterior a la práctica de la prueba deprecada, dado que la fijada es casi 1 año posterior a la radicación de la solicitud, que es un tema que involucra posibles acciones ilegales en cabeza del solicitado, siendo fundamental obtener las evidencias de que trata la solicitud, a fin de iniciar las acciones correspondientes.

Sin mayores disquisiciones, se confirmará el auto objeto de censura, comoquiera que, la suspensión de términos que ocasionó la emergencia sanitaria declarada en razón al Covid-19, entre otros, requirió reprogramar las audiencias que habían sido señaladas desde el año 2019, por lo que no es dable acceder a su petición.

Por lo anteriormente señalado, no queda más que negar el recurso de reposición interpuesto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado 9º Civil del Circuito:

RESUELVE

Primero: Confirmar la decisión adoptada en el auto recurrido.

Segundo: Previo a aceptar la renuncia al poder por parte del abogado solicitante, acredítese la entrega del correo electrónico con el que comunica su renuncia.

**NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ**

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa852a6d8b5337d3f20f462738cb46cd5731e8a9f1dacbbd34797bdfbb2f8612**

Documento generado en 10/03/2022 07:42:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>